



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

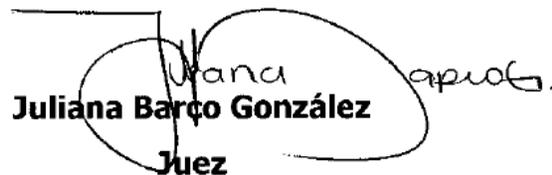
Medellín, veintiuno de junio de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-00256

Asunto: Fija gastos provisionales

De conformidad con la solicitud que antecede, formulada por la perito evaluadora **Mary Luz Mejía**, se le fijará la suma de \$300.000 por concepto de gastos provisionales, que correrán por cuenta de la parte solicitante de conformidad con **el numeral 1° del artículo 229 del Código General del Proceso.**

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ___22 jun 2023___, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N° ____,
fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

fp

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f7213f50f22ca6091b9b6c33fd0d5f1d919f6f325f6cdbe6a0fbc1236992b68**

Documento generado en 21/06/2023 01:13:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>